

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Popayán, Cauca, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 011

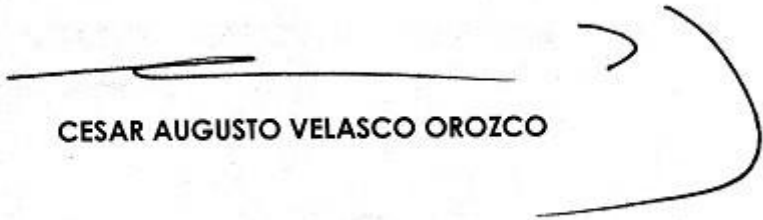
ESTAR a lo resuelto por el Tribunal Superior de Popayán, Sala Laboral, en su providencia del 06 de febrero de 2023, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia No. 055 del 06 de diciembre del 2021, dictada por este Juzgado y que negó todas las pretensiones de la demanda instaurada por YOLANDA MOROCHO BENITEZ en contra de NATALIA ALEJANDRA CHAVEZ y condenó en costas a la parte demandante.

INCLUIR en la liquidación de costas la suma de \$454.263 en que se estiman las agencias en derecho en primera instancia, valor que en su totalidad pagará la parte demandante a la parte demandada.

INCLUIR en la liquidación de costas la suma de \$580.000 en que se estiman las agencias en derecho en segunda instancia, valor que en su totalidad pagará la parte demandante a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO

LIQUIDACION DE COSTAS:

Gastos Procesales: \$ 0,00

Agencias en derecho		
De primera instancia:	\$454.263	\$ 454.263
Agencias en derecho		
De segunda instancia:	\$580.000	\$1.034.263
SUBTOTAL:		<u>\$1.034.263</u>
TOTAL:		\$1.034.263

SON: UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.034.2630) M/CTE.

12 de enero de 2024.

El Secretario,


WILLIAM A. RENDON MUÑOZ

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

Popayán, Cauca, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

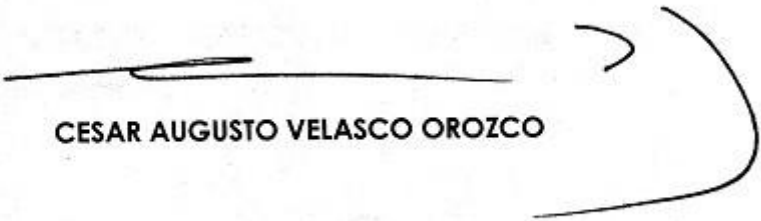
AUTO INTERLOCUTORIO No. 012

Por ajustarse a derecho y de conformidad con el artículo 366 del CGP el Juzgado imparte su aprobación a la anterior liquidación de costas.

Una vez en firme la presente providencia ARCHIVAR el presente proceso previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO